



## SALTA

### **DECRETO 1181/2008** **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Salud Pública -- Acta acuerdo de  
Incrementos Salariales de los Trabajadores de la Salud

del: 11/03/2008; Boletín Oficial 19/03/2008

Visto las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Acta Acuerdo de Incrementos Salariales de los Trabajadores de la Salud del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que por la misma se acuerda el incremento salarial a todos los agentes comprendidos en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley n° 6903, aplicables desde el 1° de febrero de 2008 y del 1° de julio de 2008.

Que corresponde adecuar la estructura salarial a las nuevas pautas con conceptos remunerativos claros y con tratamiento equitativo acorde a los principios establecidos por la Constitución Provincial.

Que por otra parte, la Provincia debe adecuarse a su disponibilidad de recursos.

Por ello, el Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo de Incrementos Salariales de los Trabajadores de la Salud del Ministerio de Salud Pública, suscripta entre el señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Elio Qüerio y los dirigentes gremiales de las organizaciones: ATSA, APSADES, ASPROBER, UPES, ASPROHMIN, ASPRONHEM, ATE, APRHOM, que forma parte del presente.

Art. 2° - Apruébase la Estructura Salarial para los agentes del Ministerio de Salud Pública comprendidos en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley n° 6903, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida de gastos en personal de la Jurisdicción 8 - Ministerio de Salud Pública y Cursos de Acción correspondientes, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Urtubey; Qüerio; Parodi; Samson.

Acta Acuerdo Incrementos Salariales

Trabajadores de la Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta

En la ciudad de Salta a los 6 días del mes de Marzo de 2008 siendo hs 20:00 en el Centro Cívico Grand Bourg se encuentran reunidos en Concertación Gremial, en representación de la provincia de Salta el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Alfredo Elio Qüerio y los dirigentes gremiales de la siguientes organizaciones: ATSA, APSADES, ASPROHBER, UPES, ASPRHOMIN, APRONHEM, ATE, ASPRHOM Hospital Milagro. Concluida la reunión entre las partes intervinientes se acuerda las pautas de incrementos salariales para el corriente año. En función de ello se establece lo siguiente:

a) Incremento del 27% (veintisiete por ciento) en el Sueldo Básico Vigente de todos los agentes pertenecientes al Estatuto de los trabajadores de la salud ley 6903 distribuidos de la siguiente manera:

1- 17% de incremento sobre los sueldos básicos del mes de Enero de 2008 a partir del 1° de Febrero de 2008 y;

2- 10% de incremento sobre los sueldos básicos del mes de Enero de 2008 a partir del 1° de Julio de 2008 y;

b) Incremento de los adicionales del Estatuto de los Trabajadores de la Salud de la siguiente manera:

1- A partir del 1° de Febrero de 2008 serán aplicables los valores establecidos en el Anexo I de la presente acta;

2- A partir del 1° de Julio de 2008 serán aplicables los valores establecidos en el anexo II de la presente acta, reemplazando los valores del anexo I.

Qüerio. - Ramos. - Coronel. - Fortuny. - Guerrero. - Alterman. - Sliman.

